

FACULTAD DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA PARA ELECCION ORDINARIA DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO

PERIODO 2018 - 2020

La Dirección de la Facultad de Economía conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 45 y 47 del Estatuto General; así como los demás relativos y aplicables del Estatuto General, del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria 08/18 efectuada el día 14 de septiembre de 2018.

CONVOCA

A los alumnos de la licenciatura en Economía (Sistema Escolarizado y SUAyED) a participar en la **elección presencial**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible para el periodo **2018-2020**, de dos Consejeros Técnicos Representantes de los Alumnos, Propietarios y sus respectivos Suplentes, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser Consejero Técnico Representante de los Alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en la Facultad de Economía;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios, en la Facultad de Economía;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección (para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como no acreditada);
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el H. Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y

VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Los requisitos establecidos en esta base también son aplicables a los alumnos del Sistema de Universidad Abierta y a Distancia.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas electorales, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente, o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Registro de inscripción del semestre en curso, e
- III. Historia académica actualizada.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I.- Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II.- Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III.- Manifiestar por escrito su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el H. Consejo Técnico;
- IV.- Señalar conjuntamente con la solicitud de registro; el nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V.- No desempeñar ningún puesto o comisión remunerado dentro de la Universidad al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo.

Los requisitos establecidos en las fracciones que anteceden son aplicables tanto a los alumnos del Sistema Escolarizado como a los alumnos del Sistema de Universidad Abierta.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

TERCERA.- Podrán participar en la presente elección como elegibles los alumnos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidato es necesario integrar una fórmula –propietario y suplente- y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases anteriores y obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido ubicada y publicada en:

- I. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía;
- II. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo de acceso a edificio "B" de la Facultad de Economía;
- III. En la siguiente página electrónica: www.economia.unam.mx de la Facultad de Economía.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del día 24 (veinticuatro) de septiembre y hasta el 05 (cinco) de octubre de 2018, en el local de la Secretaría General, ubicado en el edificio principal de la Facultad de Economía; de las 10:00 a las 14:30 horas y de las 17:30 a las 19:00 horas.

SEXTA.- Podrán participar como electores aquellos alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la entidad, y que aparezcan en el padrón de electores.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibe en:

- I. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía;
- II. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo de acceso al edificio "B" de la Facultad de Economía;
- III. En la siguiente página electrónica: www.economia.unam.mx de la Facultad de Economía.

OCTAVA.- Los interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

I.- Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, hasta las 19:00 (diecinueve) horas del 05 (cinco) de octubre de 2018, y

II. En el caso del padrón de electores, hasta tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 19 (diecinueve) de octubre de 2018.

NOVENA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección notificará el otorgamiento o negativa de elegibles y/o registro de fórmulas el día 08 (ocho) de octubre. En caso de ser negativo el registro o la solicitud, la fórmula y/o el elegible solicitante tendrán hasta el 10 (diez) de octubre a las 19:00 horas para presentar por escrito los motivos de su reconsideración. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará a conocer la resolución a más tardar el 11 (once) de octubre, su decisión será definitiva e inapelable.

DÉCIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, primer párrafo del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, el H. Consejo Técnico, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: José Mario Contreras Valdés

Secretario: Pedro Rafael Corona Guerrero

Vocal: Ernesto Carranza Aguilar

Y como escrutadores para efectuar el recuento total de la votación a:

- a) Horacio Quetzalcóatl Yedra Hernández
- b) Mario Iván García Contreras
- c) Raúl Carbajal Cortés

Cada uno de los escrutadores contará con un suplente.

DÉCIMA PRIMERA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta 48 horas antes de la elección (dos días hábiles), es decir, hasta las 20:00 (veinte) horas del 22 (veintidós) de octubre de 2018, para ambos sistemas (SUAYED y Escolarizado).

DÉCIMO SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada del sitio en el que se efectuará la votación (vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía) por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días hábiles antes de la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral.
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, le está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMO TERCERA.- La elección se efectuará los días **25 (veinticinco)** de octubre de 2018, de las 8:00 (ocho) horas a las 20:00 (veinte) horas, y **27 (veintisiete)** de octubre de 2018, de las 8:00 (ocho) horas a las 14:00 (catorce) horas.

DECIMO CUARTA.- Para la presente elección el H. Consejo Técnico ha determinado:

- I. El establecimiento de cuando menos 5 casillas para ambos días;
- II. El número máximo de electores que podrán votar en cada una será de: 1,000 (un mil), y
- III. Las casillas estarán ubicadas:
 - Casilla número I: Vestíbulo del Edificio Principal de la Facultad.
 - Casilla número II: Vestíbulo del Edificio Principal de la Facultad.
 - Casilla número III: Vestíbulo del Edificio Principal de la Facultad.
 - Casilla número IV: Vestíbulo del Edificio Principal de la Facultad.
 - Casilla número V: Vestíbulo del Edificio Principal de la Facultad.

En caso de requerirse más casillas, éstas se instalarán en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía.

DECIMO QUINTA.- Las boletas electorales en que se expresará la votación serán diseñadas por el H. Consejo Técnico y contendrán impresas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

El día de la elección la boleta será entregada a cada elector, previa:

- a) Presentación de la credencial de la UNAM o identificación oficial vigente con fotografía (IFE, INE y/o pasaporte).
- b) Verificación de que se encuentra anotado en el padrón de electores.

Una vez que el elector haya sufragado, los funcionarios de casilla le marcarán el dedo pulgar con tinta indeleble, hecho lo anterior le devolverán su identificación.

DECIMO SEXTA.- En cada casilla podrá estar presente un representante de cada una de las fórmulas registradas debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

En las mismas condiciones, dichas fórmulas podrán designar a quien en su representación presenciará el recuento total de la votación a que se refiere el artículo 6 del Reglamento citado en el proemio de esta convocatoria.

DECIMO SÉPTIMA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente dos de las fórmulas registradas. Las fórmulas que obtengan mayor número de votos, resultarán electas.

DECIMO OCTAVA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas;
- II. Se hubieren escrito en la boleta cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión del voto;

- III. La boleta hubiere sido depositada en blanco;
- IV. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado,
y
- V. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el H. Consejo Técnico.

DÉCIMO NOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los miembros de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas, y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el cinco por ciento del número de electores, los afectados contarán hasta el día 31 (treinta y uno) de octubre de 2018, a las 19:00 (diecinueve) horas, para presentar el recurso de impugnación correspondiente.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, por lo que cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será atendida y resuelta por esta Comisión. El H. Consejo Técnico será el encargado de calificar la elección y hará la declaratoria de la fórmula ganadora y su decisión será definitiva e inapelable. Cuando la Comisión Local de Vigilancia de la Elección considere necesario, podrá solicitar al presidente del H. Consejo Técnico, convoque a una sesión extraordinaria del pleno.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 21 de septiembre 2018.**

EL DIRECTOR



MTR. EDUARDO VEGA LÓPEZ